



Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia

"Juntos por más y mejores resultados"

RNC 40100750-9



GESTIÓN 2024-2028.

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
CONTRATACIÓN DE OBRAS.

OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

CONTRATACION MENOR .

Villa Altagracia S.C.
República Dominicana
09 DE JUNIO DEL 2026

GENERALIDADES

El Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia viene desarrollando un proceso de fortalecimiento institucional en torno a la eficiente ejecución de importantes obras, cumpliendo así con las necesidades y expectativas de los pobladores del Municipio. en ese tenor damos continuidad a la realización de proyectos en beneficio de la colectividad municipal, siempre regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE COMPARACION DE PRECIO:

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Comparación de Precios. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Comparación de Precios para la Contratación de Obras regidos por la Ley No. 340-06 sobre 5 Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DCP)

Datos de la Comparación de Precios (DCP) Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obra y proporciona información al Oferente de cómo preparar sus Ofertas.

Sección III. Cronograma Apertura y Validación de Ofertas

Cronograma Apertura y Validación de Ofertas Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. CONTRATO.

Disposiciones sobre los Contratos Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato. Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

1.1 OBJETIVOS Y ALCANCE.

El objetivo de este documento es establecer el Pliego de condiciones específicas por sorteo de obras, el cual ha sido preparado por el Departamento de Compras y contrataciones de este Ayuntamiento de Villa Altagracia, para ser utilizado en dicho procedimiento de contratación de Obras, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley No. 340-06 con modificaciones de Ley No. 44906 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12 sobre "Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Este documento constituye la base para la participación en esta COMPARACION DE PRECIO, Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser la prohibición de participar en esta comparación de precio, o la nulidad del contrato si fuere el caso.

1.2 DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Agentes Autorizados: *Personas naturales designadas como tales por los Participantes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.*

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que la entidad contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Participantes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Participantes.

Ingenieros: Personas físicas, que califiquen para contratar con el Ayuntamiento conforme a los requerimientos establecido en este Pliego de Condiciones.

EL Comité de Compras y Contrataciones: Es responsable de la aprobación del procedimiento de selección de los participantes.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Participante conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de esta ley, que ha llevado a cabo una Licitación y celebra un contrato.

Especialista: Profesional que trabaja por resultados, dentro de un período que no supera los seis (6) meses y con supervisión mínima.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo o actos u omisiones de terceras personas que escapen del control de las partes.

Interesado: Cualquier persona natural que tiene interés de participar en este sorteo.

Comparación de Precios:

Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La Comparación de Precios pública nacional va dirigida a los Contratistas nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Participante: *Persona natural legalmente capacitada para participar presentando Oferta en la presente licitación.*

Pliego Estándar de Condiciones: *Documento donde se establecen las condiciones por las que habrán de regirse los participantes en la presente Licitación.*

Representante Legal: *Persona física o natural acreditada como tal por el Participante.*

Contrato: *Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.*

Contratista: *Oferente/Proponente que, habiendo participado en el procedimiento, resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.*

Emplazamiento: *Lugar proporcionado por la Entidad Contratante, en los cuales debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.*

Adjudicatario: *Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.*

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Comparación de Precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y

Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (Listado de Partidas). Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la Oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la Oferta. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los Datos de la Comparación de Precios (CCP).

1.5. Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos. De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.6 NORMATIVA APLICABLE

El Proceso De Comparación de precios y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449- 06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;*
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;*
- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;*
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012; 5) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.*
- 6) El Pliego de Condiciones Específicas;*
- 7) La Adjudicación;*
- 8) El Contrato;*
- 9) La Orden de Compra.*

1.6 COMPETENCIA JUDICIAL

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.7 DE LA PUBLICIDAD:

La convocatoria a participar en esta Comparación de precios deberá efectuarse mediante la publicación en el Portal Institucional de esta institución, con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de recepción y evaluación de los documentos.

La Entidad Contratante para garantizar la segura participación podrá invitar a Oferentes que se encuentren debidamente registrados en el Registro de Proveedores del Estado, tomando en consideración el rubro al cual pertenece.

Asimismo, para garantizar la mayor participación podrá invitar al mayor número posible de oferentes que puedan atender el requerimiento. El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: -Por no haberse presentado Ofertas. Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada. -En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

1.8 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano administrativo competente para la contratación de la ejecución de las Obras a ser contratadas es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.9 ATRIBUCIONES: *Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes: a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.*

b) Nombrar a los Peritos.

c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.

d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente el procedimiento, por las causas que considere pertinentes.

En consecuencia, podrá efectuar otros procedimientos en los términos y condiciones que determine.

1.10. ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO:

El Órgano responsable del procedimiento de comparación de Precio es el Comité de Compras y Contrataciones.

El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (5) miembros:

- a) *El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;*
- b) *El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;*
- c) *El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;*
- d) *Dos funcionarios del mayor nivel posible en la institución que tengan conocimiento en la especialidad.*
- e) *El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;*
- f) *El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.*

1.11 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES: *El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.*

1.12 PRÁCTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS:

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) *“práctica corrupta”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y, b) “práctica fraudulenta”, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de Obras Públicas en perjuicio del Contratante.*

1.13 DE LOS OFERENTES/PROPONENTES HÁBILES E INHÁBILES:

Toda persona natural o jurídica o nacional que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en el presente procedimiento, siempre y cuando reúnan las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Este procedimiento está dirigido a las personas naturales de nacionalidad dominicana, que sean Ingenieros civiles, sanitarios o arquitectos, que se encuentren debidamente registrados y habilitados en la regional del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), y con certificación de empresas debidamente registradas de ley, u otro tipo de personas morales, con empresas, proveedoras del estado y su Registro Nacional de contribuyentes, con el objetivo de seleccionar proveedores del Estado que se encarguen de la construcción de la obra en cuestión.

1.14 - PROHIBICIÓN DE CONTRATAR:

Según el artículo 14 de la Ley No. 340-06 con modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, no podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

1) ¿El Presidente y Vicepresidente de la República; ¿los Secretarios y Subsecretarios de Estado; ¿los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del

Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas en el Artículo 2, Numerales 1 al 5;

2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;

- 3) *Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;*
- 4) *Todo personal de la entidad contratante;*
- 5) *Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;*
- 6) *Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;*
- 7) *Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;*
- 8) *Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;*
- 9) *Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;*
- 10) *Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;*
- 11) *Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para*

contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

- 12) *Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;*

PARRAFO I: *Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.*

PARRAFO II: *Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.*

1.15 DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.*
- 2) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;*
- 3) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones Específicas;*
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;*

SECCIÓN II- DATOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

2.1 Objeto:

Constituye el objeto de la presente convocatoria del proceso de comparación de precios para la CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA ALTAGRACIA

(PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO 2026).

2.2 Procedimiento de Selección:

Comparación de Precios (CP); en etapas múltiples.

2.3 Fuente de Recursos

El Ayuntamiento del Municipio de Villa Altagracia, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2025 que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Comparación de Precios.

Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago:

La Entidad Contratante, Procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por trabajos realizados y certificados por la Supervisión.

3.1 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, estará disponible en EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, del Ayuntamiento MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA con su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Duarte N° 35, Municipio de Villa Altagracia; Provincia San Cristóbal, ubicada en el horario de 8:30 a.m. hasta las 3:30 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma de la Comparación de Precios de este pliego.

3.2 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus

miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

3.3 LOS PROYECTOS A REALIZARSE:

<u>OBRA</u>	<u>SECTOR</u>	<u>MONTO MÁXIMO A PRESUPUESTAR:</u>
1. CONSTRUCCION DE CONTENES	SECTOR: 5TO CENTENARIO, CALLE JUAN LARA	RD\$800,000.00

3.3Tiempo Estimado de Ejecución de los proyectos

El tiempo de ejecución por cada proyecto, no debe exceder los cuatro (4) meses, los cuales se medirá a partir de la recepción del avance inicial y corresponde al tiempo de ejecución de todas las obras. Se aplicarán las penalidades establecidas en el contrato de obra a intervenir.

3.4 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"

Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"
Las

Ofertas se presentará en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

Este Sobre contendrá en su interior el "Sobre A" Propuesta Técnica y el "Sobre B" Propuesta Económica. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

Nota 1: El oferente deberá presentar sus ofertas "Sobre A" y "Sobre B" individuales, en cada uno indicando la letra de la oferta, Fecha, y deberá añadir

formulario con el nombre, identificación, empresa, no. de proveedor, correo electrónico y teléfono.

Las Propuestas "Sobre A" y "Sobre B", serán recibidas en el Departamento de compras del Ayuntamiento del Municipio de Villa Altagracia, con su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Duarte N° 35, Municipio de Villa Altagracia; Provincia San Cristóbal, ubicada en el horario de 8:30 a.m. hasta las 3:30 p.m., en la fecha establecida en el Cronograma del Procedimiento.

la presentación de la Documentación Contenida en el "Sobre A" Los documentos contenidos en el "Sobre A" deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con DOS (02) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

"Sobre A" Propuesta Técnica:

DOCUMENTACION A DEPOSITAR:

- 1. Formulario de Presentación de Oferta: (-NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE/Sello social- OFERTA TÉCNICA REFERENCIA: OBRA.)*
- 2. Copia del Certificado de Registro Mercantil, Vigente.*
- 3. Certificación de inscripción del Registro Nacional del Contribuyente (RNC).*
- 4. Registro de Proveedores del Estado (RPE).*
- 5. Copia de cédula del responsable legal de la empresa.*
- 6. Si pertenece al CODIA Certificación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) donde se especifique que el oferente es Ingeniero Civil o Arquitecto, donde se deberá indicar además la fecha de su expedición, este debe ser emitido y firmado por la regional del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).*
- 7. Que ni el oferente/empresa ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.*
- 8. Copia de cédula de Identidad y Electoral.*

9. Enfoque, Metodología, Plan de Actividades, CRONOGRAMA de ejecución de la obra.

"Sobre B" Propuesta Económica:

DOCUMENTACION A DEPOSITAR:

El "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

1. Formulario de Presentación de Oferta:

-NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE (Sello social)

-OFERTA TÉCNICA REFERENCIA:

presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA". El original de las copias deberá llevar el sello social de la compañía.

2. Garantía de la Seriedad de la Oferta, Correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, por un valor de 1% del monto total de la Oferta, presentada en, Moneda Local (RD\$), con una vigencia de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

2. La Oferta deberá presentarse en Pesos Oro Dominicanos (RD\$). Los Precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según correspondan. El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser objeto de Adjudicación

SECCIÓN III-CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá una póliza de seguro de una compañía de reconocida solvencia en la República Dominicana, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado por estar dirigido tanto personas como empresas.

Garantía de Buen uso del anticipo:

La Garantía de Buen Uso del Anticipo corresponderá a un VEINTE POR CIENTO (20%), el cual deberá ser presentado en forma de Póliza de Fianza.

Perfeccionamiento del Contrato:

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Plazo para la Suscripción del Contrato:

Los Contratos deberán celebrarse en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

Ampliación o Reducción de la Contratación:

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por Ciento (25%) el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

Finalización del Contrato:

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

Incumplimiento del Contratista; Incursión sobrevenida del Contratista en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras.

Sanciones La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados,

Hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias. En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

Obligaciones de la Entidad Contratante:

a) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante. b) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica. c) Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor. **Obligaciones del Contratista**

Normas Técnicas:

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos.

En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Contratista. Ciertas obligaciones estarán establecidas en el contrato de obras, sustentado en la ley.

De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella. Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista. La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado Dominicano.

En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público. Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de la Entidad Contratante. El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por éste, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

Sin más preámbulos el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES pone este pliego de condiciones específicas, a disposición de las partes interesadas, luego de realizar los procedimientos de las leyes aplicables, En el Municipio de Villa Altagracia Provincia San Cristóbal; a los 09 días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2026).

Sra. Elizabeth Baret Javier
ENC. DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES